	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Versión:
	ACTA MODIFICATORIA	Fecha Emisión:
		Página 1 de 3

ACTA MODIFICATORIA Y ADICIONAL EN VALOR Y EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SASI-001-2023.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER
CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA S.A, NIT 890.200.335-1, Representada legalmente por ALFONSO PINTO AFANADOR, identificado con cédula de ciudadanía número 13.810.348 de Bucaramanga
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER".
PLAZO	El plazo de ejecución será de cuarenta y ocho (48) días hábiles calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$221.410.704,00) Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones
ADICION EN VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$34.656.747,00).
ADICION EN TIEMPO	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

En el Municipio de Tona Santander, se reunieron IRMA YANETH DELGADO MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.363.328 de Bucaramanga, delegataria para suscribir todos los actos jurídicos, contratos y demás documentos en las etapas contractuales adelantadas por el Municipio de Tona-Santander, de acuerdo al contenido del acto de delegación – Decreto 002 del 07 de enero de 2020, y por otra parte EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA S.A, NIT 890.200.335-1, Representada legalmente por ALFONSO PINTO AFANADOR, identificado con cédula de ciudadanía número 13.810.348 de Bucaramanga, para la suscripción de la presente acta modificatoria al Contrato de Prestación de Servicios SASI-001-2023, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el 10 de marzo de 2023, se suscribió contrato de prestación de servicios de ~~Prestación de Servicios SASI-001-2023~~, por parte del Municipio de Tona Santander y EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA S.A, NIT 890.200.335-1, Representada legalmente por ALFONSO PINTO AFANADOR, identificado con cédula de ciudadanía número 13.810.348 de Bucaramanga, para la ejecución del objeto contractual de "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER".
2. Que dentro del contrato de prestación de servicios se estipuló de la siguiente manera el PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cuarenta y ocho (48) días hábiles calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que dentro del contrato de prestación de servicios se estipuló un valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$221.410.704,00) Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones
4. Que se hace necesario continuar brindando el PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, por el cual es importante para la administración municipal adicionar los recursos destinados por parte del Departamento de Santander para la continuidad del servicio, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$34.656.747,00).

AP

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

 Tona UNIDOS POR EL CAMBIO ELKIN PÉREZ SUÁREZ Alcalde de Tona 2020 - 2023	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	
	Versión:	
	Fecha Emisión:	
	Página 2 de 3	

5. Que por parte de la secretaria general y de Gobierno del Municipio de Tona se suscribió estudio previo para la justificación del presente adicional, en donde el titular de la secretaria realiza el análisis económico, financiero y jurídico de la adición en tiempo y valor.

6. Que se pretende realizar la siguiente adición así:

ADICIÓN EN VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$34.656.747,00).
ADICION EN TIEMPO	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

7. Que la adición en valor se justifica en el siguiente análisis realizado por parte de la secretaria General y de Gobierno:

TRANSPORTE ESCOLAR 2023							
Nº	RUTA	PASAJEROS	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD MAS INCREMENTO DSCOT (24%)	VALOR DIA	DIAS	TOTAL
1	SALADITO-COLEGIO SEDE A	22	\$ 11.705	\$ 14.514	\$ 319.312	8	\$ 2.554.499
2	AGUA CLARA-COLEGIO SEDE A	17	\$ 11.440	\$ 14.188	\$ 241.155	8	\$ 1.929.242
3	CALAVERA, CUEVA NEGRA COLEGIO SEDE A	15	\$ 11.550	\$ 14.322	\$ 214.830	8	\$ 1.718.640
4	CADILLAL - COLEGIO SEDE A	20	\$ 10.450	\$ 12.958	\$ 259.160	8	\$ 2.073.280
5	CUESTABOBA- COLEGIO SEDE A	16	\$ 10.450	\$ 12.958	\$ 207.328	8	\$ 1.658.624
6	PICACHO- ARENALES- PUERTA DEL LANO- COLEGIO SEDE A	38	\$ 12.650	\$ 15.686	\$ 596.068	8	\$ 4.768.544
7	TOPON-CANARIOS-JORDAN-LA PLAYA- COLEGIO SEDE A	32	\$ 11.550	\$ 14.322	\$ 458.304	8	\$ 3.666.432
8	CAPILLAS - TEMBLADAL - GRAMAL - TONA	10	\$ 21.450	\$ 26.598	\$ 265.980	8	\$ 2.127.840
9	LA CORCOVA - GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL	40	\$ 10.450	\$ 12.958	\$ 518.320	8	\$ 4.146.560
10	QUEMADO- VEGAS- ARNANIA- SEDE PRINCIPAL	30	\$ 10.340	\$ 12.822	\$ 384.648	8	\$ 3.077.184
11	GOLONDRINAS- SEDE PRINCIPAL	34	\$ 9.350	\$ 11.594	\$ 394.196	8	\$ 3.153.568
12	MONTECHQUITO BABILONIA- SEDE PALMAS POS- PRIMARIA CHISCAPA SEDE PRINCIPAL	15	\$ 10.000	\$ 12.400	\$ 186.000	8	\$ 1.488.000
13	CHISCAPA- SEDE PRINCIPAL	6	\$ 17.050	\$ 21.142	\$ 126.852	8	\$ 1.014.816
14	CARAGUA ALTO - SEDE CORCOVA	4	\$ 39.600	\$ 49.104	\$ 196.416	8	\$ 1.571.328
15	PIRGUA - COLEGIO SEDE A	11	\$ 18.150	\$ 22.506	\$ 247.566	8	\$ 1.980.528
TOTAL PRESUPUESTO OCHO (8) DÍAS							\$ 36.929.085
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR HASTA EL 8 DE JUNIO							\$ 2.272.337
VALOR ADICIONAL EN VALOR							\$ 34.656.747

8. Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, así mismo indica que se aplican en las mismas normas que regulan la conducta de los servicios, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y las particularidades del derecho administrativo.

9. Que, con apoyo en la jurisprudencia sentada por el Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de septiembre de 1996, Sección Primera M.P. Dr. Juan Alberto Polo Figueroa, Expediente N°. 3552, se determinó en relación con el saneamiento de los actos de la Administración lo siguiente: *"En efecto, en la jurisprudencia de las sentencias mencionadas por el suplicante como vulneradas, se precisa que la convalidación de los actos administrativos es una figura que se explica por razones de eficacia, seguridad de las actuaciones y satisfacción de las necesidades públicas, orientada a remediar los defectos de los actos de la Administración susceptibles de ser saneados."*

10. Que conformidad con lo estipulado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece: corrección de errores

PPN

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

 ELKIN PÉREZ SUÁREZ Alcalde de Tona 2020 - 2023	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Version:
	ACTA MODIFICATORIA	Fecha Emisión:
		Página 3 de 3

formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

11. Que el presente adicional inicia a partir del 09 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO SASI-001-2023: Adicional en valor del contrato SASI-001-2023, en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$34.656.747,00), Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA 4 DEL CONTRATO SASI-001-2023, el cual quedará así: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$256.067.451,00), incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación.

TERCERO: ADICIONAR EN TIEMPO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SASI-001-2023 DE LA SIGUIENTE MANERA: Adicionar la cláusula del PLAZO en OCHO (8) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, más del plazo inicialmente pactado.

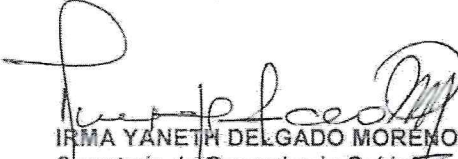
TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 6 DEL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SASI-001-2023 DE LA SIGUIENTE MANERA: El plazo de ejecución será de cincuenta y seis (56) días hábiles calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio

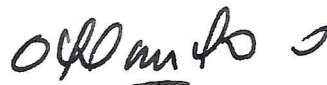
Las demás cláusulas **DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SASI-001-2023**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y, por lo tanto, no sufren modificación alguna.

Para constancia, se firma en Tona a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,


IRMA YANETH DELGADO MORENO
 Secretaria de General y de Gobierno
 Delegataria para Contratar
 Decreto 002/220


EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA
 NIT 890.200.335-1
 Rep. Leg. ALFONSO PINTO AFANADOR
 C.C. 13.810.348 de Bucaramanga


 Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual
 Sergio José Hernández Quintero - Abogado Asesor Externo

DEL PUEBLO Y
PARA EL PUEBLO